



FUNDACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA
SANTIAGO DE COMPOSTELA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (FIDIS)

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (en adelante FIDIS), fundación sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, tiene por objeto impulsar la investigación, la docencia, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación en el ámbito sanitario y en Ciencias de la Salud, así como la realización de otras actividades que puedan contribuir a la consecución del objeto fundacional, caracterizado por el interés general gallego.

La FIDIS sirve de apoyo, asesoramiento y gestión a los profesionales e investigadores, en los centros del Sistema Sanitario Público de Galicia y contribuye a la consecución de los objetivos fundacionales, recabando el apoyo de entidades públicas y personales para sus fines, realizando labores de difusión y divulgación de la actividad investigadora de los centros de investigación de Galicia, aumentando progresivamente de este modo su capacidad para competir y la calidad de su producción científica.

Los fines que rigen la actuación de la FIDIS, según se refleja en sus estatutos, son:

1. Dar el soporte necesario en las áreas económico-administrativas, de recursos humanos y de transferencia de resultados del Instituto de Investigación de Santiago (IDIS), desarrollando acuerdos con la Universidad de Santiago para articular el proceso administrativo que permita la integración de todos los grupos del IDIS pertenecientes al Servicio Gallego de Salud o a la Universidad de Santiago de Compostela en una gestión única.
2. Fomentar la cooperación de la sociedad gallega, con las instituciones sanitarias públicas, en especial con la Universidad de Santiago de Compostela, en la consecución de los objetivos fundacionales.
3. Promover la investigación científica, poniendo a disposición de los investigadores los medios y/o recursos de la Fundación para el desarrollo de una más alta calidad en la prestación de sus servicios a la Comunidad Gallega.
4. Proponer y llevar a cabo acciones de promoción y dinamización de la investigación.
5. Favorecer la colaboración entre los distintos equipos de investigación, así como la relación con otros centros que realicen actividades afines.
6. Difundir los resultados de las actividades investigadoras y facilitar el conocimiento de los avances científicos y tecnológicos, fomentando así su aplicación
7. Fomentar la valoración y transferencia a la sociedad de los resultados de investigación generados en su ámbito, a través de una idónea protección y gestión del conocimiento



FUNDACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA
SANTIAGO DE COMPOSTELA

8. Intervenir y participar en todos los ámbitos que en general estén relacionados con estos objetivos.
9. Contribuir al desarrollo tecnológico de los centros del Sistema Sanitario.

Para el desarrollo de su misión, la FIDIS está dotada de personalidad jurídica propia, y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

Entre sus fuentes de financiación, la FIDIS es beneficiaria, entre otros, de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con Fondos del Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), y otros programas europeos como son Horizonte 2020 y Horizonte Europa.

El nuevo marco legislativo aplicable regulador de dicha financiación, compuesto fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé la adopción de todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar por que la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, la FIDIS, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general, y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en la FIDIS que ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones de la FIDIS sean percibidas por todos los agentes que se relacionan con ella como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su



FUNDACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA
SANTIAGO DE COMPOSTELA

prevención, faciliten su detección, impidan su consecución, y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

La FIDIS va a poner en marcha medidas eficaces, eficientes y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está fundamentada en la experiencia obtenida en períodos anteriores y contempla, además las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

En este sentido, la FIDIS dispone de un apartado en su página web, en el epígrafe de *Organización Institucional e Información Corporativa*, donde se recogen las medidas en la lucha contra el fraude (<https://www.idisantiago.es/portal-de-transparencia/>).

Las posibles denuncias de fraude o corrupción pueden ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados para ello, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): https://anti-fraud.ec.europa.eu/index_es, cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/inicio.aspx>

En definitiva, la FIDIS ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.